

DECRETO N° E-2904/2016 /

Colina, 22 de diciembre de 2016

VISTOS: Acuerdo N° 18, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión N° 2 (período 2016-2020) de fecha 22 de diciembre de 2016; **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2585/2016 de fecha 23 de noviembre de 2016, mediante el cual se declara desierta la licitación pública del proyecto denominado "Arriendo de buses para traslado de vecinos dentro y fuera de la comuna de Colina" ID-2686-83-LP16. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-2929/2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, mediante el cual se declara desierta – por segunda vez - la licitación pública del proyecto denominado "Arriendo de buses para traslado de vecinos dentro y fuera de la comuna de Colina" ID-2686-83-LP16. **3)** Lo informado por la Directora de DIDECO, solicitando contratar en forma directa con Empresa de Transportes Buses Colina Limitada, el proyecto antes individualizado, debido a que en el proceso licitatorio, las ofertas resultaron inadmisibles por no ajustarse a los requisitos establecidos en las bases; y, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y lo indicado en el Artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de Compras Públicas; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; la Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el Acuerdo N° 18, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión N° 2 (período 2016-2020) de fecha 22 de diciembre de 2016; **SE ACUERDA:** Autorizar contratar en forma directa con **EMPRESA DE TRANSPORTES BUSES COLINA LIMITADA, RUT.: 76.351.537-0** el proyecto denominado "Arriendo de buses para traslado de vecinos dentro y fuera de la comuna de Colina" ID-2686-83-LP16, por un monto de \$ 90.000.000.- (noventa millones de pesos) IVA incluido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE



El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros y con los votos de rechazo del concejal Vásquez y concejala Lantadilla de adopta el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 18-2017 (2016-2020)

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2585/2016 de fecha 23 de noviembre de 2016, mediante el cual se declara desierta la licitación pública del proyecto denominado "Arriendo de buses para traslado de vecinos dentro y fuera de la comuna de Colina" ID-2686-83-LP16. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-2929/2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, mediante el cual se declara desierta – por segunda vez - la licitación pública del proyecto denominado "Arriendo de buses para traslado de vecinos dentro y fuera de la comuna de Colina" ID-2686-83-LP16. **3)** Lo informado por la Directora de DIDECO, solicitando contratar en forma directa con Empresa de Transportes Buses Colina Limitada, el proyecto antes individualizado, debido a que en el proceso licitatorio, las ofertas resultaron inadmisibles por no ajustarse a los requisitos establecidos en las bases: y, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y lo indicado en el Artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de Compras Públicas; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; la Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Autorizar contratar en forma directa con **EMPRESA DE TRANSPORTES BUSES COLINA LIMITADA, RUT.: 76.351.537-0** el proyecto denominado "Arriendo de buses para traslado de vecinos dentro y fuera de la comuna de Colina" ID-2686-83-LP16, por un monto de \$ 90.000.000.- (noventa millones de pesos) IVA incluido.